

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 8 DE MARZO DE 2016.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 21:00 horas del día 8 de marzo de 2016, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D^a M^a Lucía Medrano Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 28 de enero de 2016, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ABS INFORMÁTICA, S.L.	MV 194	5.035,90
ALTERNATIVA 4, S.L.	15	1.053,31
ALTERNATIVA 4, S.L.	37	842,64
AQUARBE, S.A.U.	947-4/16 F	137,09
BENÉS PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.L.	434	1.001,00
BODEGA HERMEDAÑA, S. COOP.	A000037	70,00
CARLOS BRAVO MEDRANO Y OTRA, S.C.	9/2016	4.356,00
CARLOS PINDADO LÓPEZ	1038	167,92
CASADO RIOJA, S.L.	16-01-725	333,08
CASADO RIOJA, S.L.	16-01-436	18,77
CLIMA LOGROÑO, S.L.	16/80	470,39
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	22/01/16 RN	5.524,81
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	22/02/16 RN	5.524,81
CONS. DE EXTINCIÓN INCENDIOS Y SALVAMENTO	Cuota 2016	2.281,95
CUALTIS, S.L.	7000025924	360,78
DÍAZ-MIQUELEZ, S.L.U.	545	25,86
DÍAZ-MIQUELEZ, S.L.U.	412	151,25
DOMINGO ANDRÉS GARCÍA	3	580,80
DOMINGO ANDRÉS GARCÍA	4	484,00
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	1601729	461,03
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	A06/35	1.656,69
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	A06/1920	386,27
FABIOLA PÉREZ ÁLVAREZ	80A000079	60,11
FEDERACIÓN ESP. DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	RC/16-5802	86,76

FERNANDO NOYA OTERO	F16/301	117,47
FERNANDO NOYA OTERO	F16/217	41,82
FERNANDO OSÉS ARAGÓN	3/2016	272,25
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	16321191885078	825,84
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	16371078273320	724,40
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	16321193201027	914,41
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	16321193201176	797,50
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	A 12	4.180,88
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	A 53	4.180,88
GOBIERNO DE LA RIOJA: ZONOSIS		1.982,00
HORMIGONES RIOJA, S.A.	195	717,49
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	0223010284957	733,76
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	0223010100473	368,55
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	0223010100455	629,49
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	0223010100438	852,57
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	0223010100426	911,30
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2016/F0065	503,63
INTERIORISMO MODULAR INTEGRAL, S.L.	A26 62	7.274,59
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	A2016/24	108,90
LARA MORGA INGENIEROS, S.L.	002 LM/2016	2.904,00
LOGROQUÍMICAS, S.L.	160.054	463,99
Mª ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2016/1	1.268,08
Mª ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2016/4	1.081,74
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	4/2016	2.417,04
PEDRO DAROCA PADILLA	16/C	2.122,35
PROYECTOS Y MONTAJES ELÉCTR. RIOJANOS, S.L.	608160040	461,35
RANKING LA TIENDA DEL DEPORTE, S.L.	875/16	1.698,38
REMOLQUES AGRÍCOLAS HF, S.L.	16025/1	96,80
SAGRARIO SOBA GARCÍA	160043	290,40
SALTOKI RIOJA, S.A.	3389	356,65
SALTOKI RIOJA, S.A.	8042	295,32
SRCL CONSENUR, S.L.U.	NRFA1600583	172,52
SUMINISTROS ROYMO, S.L.	600997	29,08
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5690173648	27,24
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5690173646	47,49
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5690173649	67,97
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5690173647	225,16
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.	28-B681-250270	286,14
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.	28-C681-247885	294,53
TÓNER, S. COOP.	201600353	363,83
VIDEOSEGUR, S.L.	27282	262,62
IMPORTE TOTAL :		72.441,63

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1. A **MILAGROS MARTÍN ALVAREZ**, L.O. nº 1.968, para ejecución de obras de "Acondicionamiento de local comercial para instalación de pescadería", en el inmueble sito en Avda. Santa Ana, nº 4-6, previo pago de 161,08 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística 35,00 €).

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- 2. A ELENA RODRÍGUEZ ULECIA, L.O. nº 1.966, para ejecución de obras de "demolición de alero y de dos balcones de fachada", en el inmueble sito en Plaza del Coso, nº 13, previo pago de 73,36 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística 35,00 €).**
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Antes del comienzo de los trabajos se deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- 3. A JUAN CARLOS BARRIOBERO ALMAGRO, L.O. nº 1.967, para ejecución de obras de "Colocación de puerta seccional para acceso al bajo", en el inmueble sito en Ctra. Lardero, nº 14, previo pago de 113,40 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística 35,00 €).**
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas para materiales y colores de carpintería, cerrajería del PGM. en vigor.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- 4. A VICTOR A. FERNÁNDEZ RIOJA**, L.O. nº 1.961, para ejecución de obras de "Enfoscado y pintado de fachada", en el inmueble sito en C/. Velilla, nº 17, previo pago de 15,00 € en concepto de Tasa de Licencia Urbanística (Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras bonificado según Ordenanza en vigor por afectar a la zona delimitado de Bº Bodegas).
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas para materiales y colores de carpintería, cerrajería del PGM. en vigor.
 - Antes del comienzo de los trabajos se deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- 5. A PABLO ARAGÓN OSÉS**, L.O. nº 1.965, para ejecución de obras de "Entubado de acequia", en el inmueble sito en Parcelas 209 y 547 del polígono 4, paraje "El Tejar" previo pago de 54,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística 35,00 €).
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

4.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-

4.1.- "AMPLIACIÓN DE BODEGA", CON EMPLAZAMIENTO EN CTRA. SOJUELA, KM. 1, A INSTANCIA DE SEÑORÍO DE BARRIOBERO, S.L.-

Vista la solicitud de Licencia de Obras nº 1964 de 9/2/2016 presentada por Juan Carlos Barriobero Izquierdo para "Ampliación de bodega", con emplazamiento en el Ctra. Sojuela, km. 1 (Polígono 14, Parcela 523, referencia catastral 26059A01400523, paraje "La Dehesita").

Visto el informe de 3 de marzo de 2016 del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, favorable al otorgamiento de la licencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como Reglamento de Disciplina Urbanística.

Visto que el proyecto de ejecución aportado, visado por el COAR, redactado por el Arquitecto Alfonso Samaniego Espejo tiene un presupuesto de ejecución material de 884.686,38 €.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Ordenanzas Municipales vigentes, la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el Plan General Municipal, así como en el resto de normativa concordante, los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades que tiene conferidas, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras para "Ampliación de bodega", con emplazamiento en el Ctra. Sojuela, km. 1, de Entrena, a favor de la mercantil Señorío de Barriobero, S.L., de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente, previo abono de 35,00 en concepto de Tasa por expedición de Licencia Urbanística, así como 24.771,22 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,8% sobre P.E.M.), lo que hace un total de 24.806,22 €. Esta licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras estrictamente a las descritas en la solicitud y documentación presentadas, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Deberá cumplir con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, así como el RD 2177/04, sobre Seguridad de trabajos en altura.
- Antes del comienzo de los trabajos se deberá aportar oficio justificativo de contratación de dirección facultativa. Asimismo se aportarán actas de aprobación de Plan de Seguridad y Salud, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral.
- La red de evacuación del edificio será separativa y con arquetas sífonicas registrables.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Las obras deberán señalarse convenientemente con el fin de evitar accidentes, debiendo limpiarse las marcas de rodadura que se produzcan en los bienes de dominio público.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

4.2.- "ADAPTACIÓN DE DOS NAVES PARA TALLER DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS", CON EMPLAZAMIENTO EN C/. LA LAGUNA, PABELLONES 12 Y 13, A INSTANCIA DE NORFRIGO RIOJA, S.L.-

Vista la solicitud de Licencia de Obras nº 1962 de 4/2/2016 presentada por la representación legal de Norfrigo Rioja, S.L. "Adaptación de dos naves para taller de instalaciones frigoríficas", con emplazamiento en el C/. La Laguna, nº 4 B y 4 C.

Visto el informe de 3 de marzo de 2016 del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, favorable al otorgamiento de la licencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como Reglamento de Disciplina Urbanística.

Visto que el proyecto de ejecución aportado, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y la Rioja, redactado por Silvia Llanos Fernández tiene un presupuesto de ejecución material de 24.085,17 €.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Ordenanzas Municipales vigentes, la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el Plan General Municipal, así como en el resto de normativa concordante, los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades que tiene conferidas, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras para " Adaptación de dos naves para taller de instalaciones frigoríficas", con emplazamiento en el calle La Laguna, nº 4B y 4C, de Entrena, a favor de la mercantil Norfrigo Rioja, S.L., de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente, previo abono de 35,00 en concepto de Tasa por expedición de Licencia Urbanística, así como 674,38 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,8% sobre P.E.M.), lo que hace un total de 709,38 €. Esta licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras estrictamente a las descritas en la solicitud y documentación presentadas, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Deberá cumplir con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, así como el RD 2177/04, sobre Seguridad de trabajos en altura.
- Se aportarán actas de aprobación de Plan de Seguridad y Salud, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral.
- La red de evacuación del edificio será separativa y con arquetas sifónicas registrables.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes, debiendo limpiarse las marcas de rodadura que se produzcan en los bienes de dominio público.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

5.- LICENCIAS AMBIENTALES MUNICIPALES.-

5.1.- AMPLIACIÓN DE BODEGA, A INSTANCIA DE SEÑORÍO DE BARRIOBERO, S.L.-

Vista la solicitud de licencia ambiental municipal formulada por Juan Carlos Barriobero Izquierdo, actuando en representación de Señorío de Barriobero, S.L., para actividad consistente en "Ampliación de bodega", con emplazamiento en Ctra. Sojuela, km. 1, de Entrena, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Alfonso Samaniego Espejo, y Memoria Ambiental Anexa redactada por el Ingeniero Industrial Carlos Fort Ruiz.

Teniendo en cuenta que, si bien la actividad de bodega ya disponía de licencia ambiental, si bien, dada la entidad de la ampliación proyectada, y en aplicación del artículo 53 a) del Decreto 62/2006, de 10 de noviembre por el que se aprueba el

Reglamento de Desarrollo del Título I de la Ley 5/2002, de Protección del Medio Ambiente de la Rioja, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 29 de octubre de 2015 se consideró que se trataba de una modificación sustancial de la misma, siendo por tanto preceptivo tramitar nuevo expediente de concesión de licencia ambiental municipal.

Con anterioridad a la tramitación de expediente administrativo se comprobó la compatibilidad urbanística de la actividad.

Sometido el expediente a trámite de información pública (BOR de 12/02/2016 y tablón de edictos) y audiencia a posibles interesados, no se ha presentado alegación alguna.

Obran en el expediente administrativo los siguientes informes sectoriales: Sanitario (D. G. de Salud Pública y Consumo); Residuos (D. G. de Calidad Ambiental); Prevención de Incendios en Establecimientos Industriales (D. G. de Innovación, Industria y Comercio).

Se aporta también informe del técnico municipal en sentido favorable en materia de ruidos y vibraciones.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia ambiental municipal a la mercantil Señorío de Barriobero, S.L., con CIF B-26471904, para actividad consistente en "Ampliación de bodega", con emplazamiento en Ctra. Sojuela, km. 1, previo abono de 350,00 € en concepto de tasa por expedición de licencias (Epígrafe VI Ordenanza Fiscal), de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo el siguiente condicionado:

- Informe sanitario: No se establece condición alguna.
- Informe de la D. G. Calidad Ambiental: Teniendo en cuenta la capacidad de la bodega, la misma está incluida dentro de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero (Industria de bebidas alcohólicas, producción de vino, capacidad de producción superior a 50.000 l/año Grupo C Código 04060601) y deberá solicitar a la D. G. de Calidad Ambiental la inscripción en el Registro de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera.
- Informe en materia de incendios: El promotor deberá aportar a la Dirección General de Innovación, Industria y Comercio solicitud de registro de proyecto o memoria técnica (impreso PCI-01). Una vez ejecutada la instalación se efectuará la solicitud de puesta en funcionamiento de la actividad (impreso PCI-03).
- Con carácter previo al inicio de actividad se aportará comunicación de inicio de actividad o bien declaración responsable, acompañada de certificado final de obra, junto con presupuesto definitivo, planos finales y certificado de cumplimiento de medidas correctoras, en su caso. Asimismo se aportará justificante de presentación de impreso de "Solicitud de inscripción en el Registro de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera".

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

Tercero.- Efectuar comunicación asimismo a la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua del Gobierno de la Rioja.

5.2.- TALLER DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS, A INSTANCIA DE NORFRIGO RIOJA, S.L.-

Vista la solicitud de licencia ambiental municipal formulada por la representación legal de Norfrigo Rioja, S.L., para actividad consistente en "Taller de instalaciones frigoríficas", con emplazamiento en calle La Laguna, 4A y 4C (pabellón 12 y 13), de Entrena, según Proyecto Técnico redactado por la Ingeniero Industrial Silvia Llanos Fernández.

Con anterioridad a la tramitación de expediente administrativo se comprobó la compatibilidad urbanística de la actividad.

Sometido el expediente a trámite de información pública (BOR de 12/02/2016 y tablón de edictos) y audiencia a posibles interesados, no se ha presentado alegación alguna.

Obran en el expediente administrativo los siguientes informes sectoriales: Sanitario (D. G. de Salud Pública y Consumo); Residuos (D. G. de Calidad Ambiental); Prevención de Incendios en Establecimientos Industriales (D. G. de Innovación, Industria y Comercio).

Se aporta también informe del técnico municipal en sentido favorable en materia de ruidos y vibraciones.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia ambiental municipal a la mercantil Norfrigo Rioja, S.L., para actividad consistente en "Taller de instalaciones frigoríficas", con emplazamiento en C/. La Laguna, pab. 12 y 13, previo abono de 350,00 € en concepto de tasa por expedición de licencias (Epígrafe VI Ordenanza Fiscal), de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo el siguiente condicionado:

- Informe sanitario: Para el funcionamiento de la actividad deberá disponer de las fichas de datos de seguridad actualizadas de todos los productos químicos (gases refrigerantes, aceites refrigerantes, etc..) que se utilicen, como consta en el Reglamento (CE) Nº 1907/2006, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, autorización y restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH) modificado por el Reglamento (UE) 2015/830 de la Comisión de 28 de mayo de 2015, y a su vez aplicar las medidas apropiadas para controlar los riesgos identificados en las fichas de datos de seguridad citadas.
- Informe de la D. G. Calidad Ambiental: La empresa ya se encuentra inscrita en el registro de actividades de producción de residuos con el número P4-157.
- Informe en materia de incendios: El promotor ya ha iniciado el trámite relacionado con la instalación de protección contra incendios con el número de expediente PCI/1342. Una vez ejecutada la instalación se efectuará la solicitud de puesta en funcionamiento de la actividad (impreso PCI-03).
- Dado que la actividad no se considera cualitativa ni cuantitativamente asimilable a doméstico, se deberá aportar al Consorcio de Aguas y Residuos de la Rioja "Solicitud de autorización de vertidos no domésticos".
- Con carácter previo al inicio de actividad se aportará comunicación de inicio de actividad o bien declaración responsable, acompañada de certificado final de obra, junto con presupuesto definitivo, planos finales y certificado de cumplimiento de medidas correctoras, en su caso.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

Tercero.- Efectuar comunicación asimismo a la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua del Gobierno de la Rioja.

5.3.- EXPLOTACIÓN DE GANADERÍA EQUINA EN RÉGIMEN EXTENSIVO, A INSTANCIA DE JESÚS ANGEL MARTÍNEZ GIL.-

Vista la solicitud de licencia ambiental municipal formulada por Jesús Angel Martínez Gil, para actividad consistente en "Explotación de ganadería equina en régimen extensivo", con emplazamiento en parcelas 190 y 201 del polígono 3 del catastro de rústica de Entrena, paraje "El Carrascal", según Proyecto Técnico redactado por la Ingeniero Agrónomo Javier Rodríguez Andrés.

Con anterioridad a la tramitación de expediente administrativo se comprobó la compatibilidad urbanística de la actividad.

Sometido el expediente a trámite de información pública (BOR de 5/2/2016 y tablón de edictos) y audiencia a posibles interesados, no se ha presentado alegación alguna.

Obran en el expediente administrativo los siguientes informes sectoriales: Sanitario (D. G. de Salud Pública y Consumo); Residuos (D. G. de Calidad Ambiental); Prevención de Incendios en Establecimientos Industriales (D. G. de Innovación, Industria y Comercio).

Se aporta también informe del técnico municipal en sentido favorable en materia de ruidos y vibraciones.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia ambiental municipal a Jesús Angel Martínez Gil, con NIF 16.615.585-V, para actividad consistente en Explotación de ganadería equina en régimen extensivo”, con emplazamiento en parcelas 190 y 201 del polígono 3 del catastro de rústica, paraje "El Carrascal", previo abono de 350,00 € en concepto de tasa por expedición de licencias (Epígrafe VI Ordenanza Fiscal), de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo el siguiente condicionado:

- Informe sanitario: Los plaguicidas/biocidas que en su caso se empleen en los procedimientos de desratización o desinsectación han de ser autorizados y adquiridos en establecimientos inscritos en el preceptivo registro oficial. El personal que aplique dichos productos ha de poseer la formación necesaria para el uso al que estén destinados, observando las medidas de control que tengan establecidos.
- Informe de la D. G. Calidad Ambiental: La actividad no precisa autorizaciones sectoriales de la D. G. de Calidad Ambiental y Agua. Con el fin de mitigar su impacto ambiental y paisajístico, así como disminuir molestias de olores y polvo, se recomienda implantar una pantalla vegetal arbolada de forma perimetral a las instalaciones.
- Con carácter previo al inicio de actividad se aportará comunicación de inicio de actividad o bien declaración responsable, acompañada de certificado final de obra, junto con presupuesto definitivo, planos finales y certificado de cumplimiento de medidas correctoras, en su caso.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos, informándole asimismo que la presente licencia no ampara la ejecución de obra alguna.

Tercero.- Efectuar comunicación asimismo a la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua del Gobierno de la Rioja.

6.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD PARA PESCADERÍA, A INSTANCIA DE MILAGROS MARTÍN ALVAREZ, CON EMPLAZAMIENTO EN AVDA. SANTA ANA, Nº 4-6.-

Visto que con fecha 3 de marzo de 2016 causó entrada en el registro general de este ayuntamiento declaración responsable (R.E. nº 226) mediante el que se comunica el inicio de actividad denominada "Instalación de pescadería", con emplazamiento en Avda. Santa Ana, nº 4-6, de esta localidad, acompañándose de Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico Eduardo Santolaya Pascual.

Visto el informe del técnico municipal.

Teniendo en cuenta que la actividad de "Instalación de pescadería" se encuentra expresamente excluida de la tramitación de licencia ambiental municipal, y asimismo se declara el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Visto que con posterioridad la actividad estará sometida a las potestades administrativas de comprobación, inspección y control.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.s) y 84, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del

Régimen Local y artículo 4 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Efectuar toma de conocimiento del inicio de actividad de "Instalación de piscicultura", de que es titular Milagros Martín Álvarez, con NIF 16.565.138-D, con emplazamiento en Avda. Santa Ana, nº 4-6 de esta localidad. La citada actividad podrá ejercerse sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de que es titular esta administración.

Segundo.- Dado que la actividad se considera cualitativa ni cuantitativamente asimilable a doméstico, se deberá aportar al Consorcio de Aguas y Residuos de la Rioja "Comunicación de vertidos asimilables a domésticos".

Tercero.- Las instalaciones de protección contra incendios en los establecimientos comerciales implantados en edificios de uso residencial están reguladas en el CTE DB-SI, debiendo tramitar las instalaciones de protección contra incendios ante la Consejería de Industria, según impreso PCI-01, para posteriormente realizar la puesta en funcionamiento de la instalación según el impreso PCI-03, que se deberá presentar en el ayuntamiento.

Cuarto.- Asimismo se entienden autorizadas las obras recogidas en el proyecto técnico aportado, todas ellas menores. Las mismas son objeto de tramitación de expediente de concesión de licencia de obras.

Quinto.- Una vez aportada la referida documentación se girará visita de comprobación por parte del técnico municipal.

Sexto.- Practicar liquidación de tasa por expedición de licencias (Epígrafe XX Ordenanza Fiscal), de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados, por importe de 90 €.

7.- AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD PARA TENENCIA DE AVES, CON EMPLAZAMIENTO EN PARCELAS 370-371 DEL POLÍGONO 3, A INSTANCIA DE DANIEL MERINO PRIETO.-

Visto que con fecha 2 de marzo de 2016 causó entrada en el registro general de este ayuntamiento declaración responsable de Daniel Merino Prieto (R.E. nº 221) mediante el que se comunica el inicio de actividad denominada "Tenencia de aves", con emplazamiento en parcelas 370-371 del polígono 3 del catastro de rústica, paraje "Valhondo", de esta localidad.

Teniendo en cuenta que, según lo dispuesto en la Orden 1/2013, de 22 de enero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, no está sometida a licencia ambiental municipal la actividad pecuaria de carácter no comercial, no pudiéndose superar el límite de 25 ejemplares (aves de puesta) ni de 210 kg. de peso vivo en producción anual (aves de carne).

Visto que con posterioridad la actividad estará sometida a las potestades administrativas de comprobación, inspección y control.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.s) y 84, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Efectuar toma de conocimiento de la comunicación efectuada y en consecuencia, autorizar la tenencia de animales para un máximo de 25 ejemplares (aves de puesta) ni de 210 kg. de peso vivo en producción anual (aves de carne), con emplazamiento en parcelas 370-371 del polígono 3 del catastro de rústica de Entrena. La citada actividad podrá ejercerse sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de que es titular esta administración.

Segundo.- Por el promotor se deberán resolver los problemas de molestias por olores o ruidos que pudieran generarse. Asimismo deberá recabar cuantos permisos fueren necesarios.

Tercero.- Practicar liquidación de tasa por expedición de licencias (Epígrafe XXII Ordenanza Fiscal), de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados, por importe de 50,00 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

8.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIACIÓN DE OBRA DE "RESTAURACIÓN DE TORRE DE IGLESIA PARROQUIAL" EN ENTRENA.-

Vista la Resolución nº 203/2016, de 8 de febrero de 2016, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se convocan subvenciones destinadas a la administración local para la restauración de ermitas, iglesias, retablos y demás elementos singulares.

Vista la Orden 6/2006, de 17 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sobre bases reguladoras y procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la Administración Local para la restauración de ermitas, iglesias, retablos y demás elementos singulares.

Visto el Proyecto denominado "Restauración de torre de Iglesia Parroquial" redactado por los Arquitectos J. Ignacio Amat Sánchez e Ignacio J. Gómez Díaz, con un presupuesto de 60.000,00 € (I.V.A. incluido).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adoptar la decisión de promover la inversión referenciada aprobando el proyecto de "Restauración de torre de Iglesia parroquial", redactado por los Arquitectos J. Ignacio Amat Sánchez e Ignacio J. Gómez Díaz, con un presupuesto de 60.000,00 euros.

Segundo.- Solicitar subvención a través de la Orden 6/2006 y la Resolución nº 203/2016, facultando al Sr. Alcalde-Presidente, D. Esteban Pérez Díez, tan ampliamente como en derecho sea posible, para la firma, presentación y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación con la subvención solicitada, como representante de este Ayuntamiento.

Tercero.- Manifiestar el compromiso de autorizar el gasto que no cubra la ayuda que se conceda y de adjudicar e iniciar la obra dentro del ejercicio correspondiente, para el caso de que se apruebe la ayuda.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación del Gobierno de La Rioja, a los efectos oportunos.

9.- EXPEDIENTE DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA EN CALLE EL HORNO, A LA ALTURA DE C/. MEDIAVILLA ALTA, Nº 14.-

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de noviembre de 2015 se incoó expediente administrativo para la recuperación de dominio público local, en concreto en calle Horno, a la altura de las traseras de edificación sita en C/. Mediavilla Alta, nº 14, de Entrena, apareciendo como interesados en el expediente administrativo los titulares catastrales de la referida edificación, Susana Hernández Duarte y Francisco Ochoa Losantos, según lo dispuesto en los art. 70 y 71 del Real Decreto 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Asimismo en el punto segundo del referido acuerdo se requirió de modo inmediato la cesación del uso que se está llevando a cabo, según lo dispuesto en art. 211.1 a) de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja.

Conferido trámite de audiencia a los interesados, con fecha 5 de enero compareció D. Francisco Ochoa Losantos, aportando diversa documentación: escritura pública de adquisición, datos registrales y datos de catastros históricos, a efectos de justificar la propiedad del terreno que es objeto del presente expediente.

Visto asimismo el informe del técnico municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Dado que el interesado aporta escritura pública de compraventa, con inscripción en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, junto con datos catastrales históricos, así como justificante de presentación de reclamación a la Gerencia del Catastro en la Rioja, proceder al archivo de expediente de recuperación del dominio local incoado.

Segundo.- Con respecto a la carencia de autorización urbanística para las instalaciones existentes sobre el terreno (estructura metálica con toldo y construcción de cubículo destinado a almacenamiento de útiles y enseres) y dado que según consta en el informe técnico la retirada de los mismos no ha sido llevada a cabo hasta la fecha, instar al interesado para que en el plazo de un mes a computar desde el recibo de la presente proceda a su desmontaje y retirada, por tratarse de una actuación sin licencia e ilegalizable, ya que el terreno tiene calificación de vial según el Plan General Municipal de Entrena, según lo dispuesto en art. 211.1 a) de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja.

Tercero.- Efectuar expresa advertencia de que, una vez transcurrido dicho plazo, por parte de este ayuntamiento se activarán los medios de ejecución forzosa de los actos administrativos que la normativa contempla, así como de la incoación de expediente administrativo sancionador.

Cuarto.- Recordar al interesado que los escombros y residuos de construcción han de ser tratados según determina la normativa vigente, y que está expresamente prohibido su vertido fuera de los lugares habilitados.

10.- EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE PARCELA RÚSTICA: APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLAUSULAS Y CONVOCATORIA DE SUBASTA.-

Visto el expediente tramitado para la enajenación mediante subasta del siguiente bien inmueble patrimonial:

- Parcela 393, del Polígono 8 del catastro de rústica de Entrena, paraje "Fuentepicas", con referencia catastral 26059A008003930000PD. Según catastro tiene una superficie de 0,2649 Has.

Teniendo en cuenta que por parte de la Dirección General de Política Local del Gobierno de la Rioja se ha efectuado con fecha 18 de febrero toma de conocimiento de la enajenación proyectada (R.E. 202 de 29 de febrero de 2016).

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el pliego de clausulas económico-administrativas para la enajenación mediante subasta de Parcela 393 del Polígono 8, del catastro de rustica de Entrena.

Segundo.- Efectuar convocatoria de licitación declarando el procedimiento de tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto, siendo el único criterio de adjudicación el de la oferta económica.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 22:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla